

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 16** *ORDEN 468/2014, de 14 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se acuerda la implantación del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria en la Universidad Complutense de Madrid.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en su redacción vigente, establece que las enseñanzas oficiales de máster y doctorado, se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción vigente.

Por otro lado, la disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, establece los requisitos de titulación exigidos para el ejercicio de la profesión de Psicólogo General Sanitario, que entre otros, requiere la obtención de un título universitario oficial de máster. Asimismo, mediante la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, se establecen los requisitos respecto a la Memoria que deberán presentar las universidades para la solicitud de verificación de este título universitario de máster, conforme al procedimiento general establecido por el Real Decreto 1393/2007.

En este sentido, la Universidad Complutense de Madrid solicita la implantación del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria para el curso 2013-2014, una vez obtenido el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), tal y como se acordó en la reunión del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de septiembre de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, en ejercicio de las facultades atribuidas por Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y previo informe del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid en su reunión de 20 de septiembre de 2013,

DISPONGO

Primero

1. Acordar la implantación en la Universidad Complutense de Madrid del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria, con efectos del curso 2013-2014, una vez cumplido el trámite de verificación establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

2. La implantación de las enseñanzas de máster que se relacionan en el punto anterior quedará sin efecto, si en el plazo de dos años desde que se acordó la implantación, no se han puesto en funcionamiento o si se dejan de impartir durante dos cursos consecutivos.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes a partir de su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 14 de febrero de 2014.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/10.998/14)

